INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 de 2026.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia **2026**, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Grupo de Armamento e Intendencia

2. **LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ 533.287.768

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC., requiere adquirir repuestos de radios de comunicación., que maneja el Instituto.

4. OBJETO

"ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC"

4.1. ALCANCE DEL OBJETO:

De conformidad con el recuadro del presente estudio previo se relaciona listado de requerimientos e insumos necesarios en el taller de armería para el (mantenimiento del material de defensa y seguridad del Instituto), razón por la cual acorde a requerimiento y síntesis de las cotizaciones se proyecta la cantidad mínima necesaria a adquirir por parte de la entidad.

No.	CODIGO UNSPSC	GRUPO 1: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE SOLVENTES)	CANTIDAD	U. MEDIDA
1	31211502	Thinner corriente	2	Galón
2	31211904	Pavón líquido (Black / sales de pavonado)	10	Galón
3	15101505	ACPM (Combustible diésel)	2	Galón
4	12142104	Solvente especializado para limpieza de armas	6	Galón
5	15121504	Aceite lubricante multiusos de baja viscosidad	6	90 ml
6	15121501	Aceite para motor 4 Tiempos (4T)	2	Galón
7	12141901	Recarga de cilindro de gas Argón industrial	1	10 M^3
8	15121520	Lubricante multiusos anticorrosivo	6	Aerosol
9	47131821	Desengrasante de frenos de rápida evaporación	4	Galón
10	47131821	Líquido desengrasante industrial	6	Galón
No.	**CODIGO UNSPSC**	**GRUPO 2: PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS**	**CANTIDAD**	**U. MEDIDA**
1	31211513	Recubrimiento Polimérico de Alta Resistencia para Armas	3	Kit
2	31211502	Poliuretano Disolvente	3	Galón
3	31211504	Pintura de aceite color blanco	3	Galón
4	31211504	Pintura de aceite color negro	4	Galón
5	31211504	Pintura de aceite color gris	4	Galón
6	31211507	Laca transparente brillante	4	Galón
7	31211507	Laca color negro brillante	4	Galón
8	31211514	Pintura epóxica color blanco	3	Galón
9	31211500	Pintura en aerosol (spray) color negro	6	400 ml
10	31211500	Pintura en aerosol (spray) color gris	6	400 ml
11	31211500	Pintura en aerosol (spray) color blanco	7	400 ml

Es de anotar que los elementos relacionados en el presente documento deben ser presentados de acuerdo a la especificación técnica citada con materiales de primera calidad, toda vez que su selección se ha realizado de manera específica para trabajos de alta precisión en la reparación y mantenimiento del material de defensa y seguridad en el taller de mantenimiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

5. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

a) Identificar y clasificar el bien o servicio de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios -Colombia compra eficiente. Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	31211502	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Thinner corriente
2	31211904	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Recubrimientos de conversión	Pavón líquido (Black / sales de pavonado)
3	15101505	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles líquidos	ACPM (Combustible diésel)
4	12142104	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Químicos y Gases Industriales	Elementos y gases	Solventes	Solvente especializado para limpieza de armas
5	15121504	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	Aceite lubricante multiusos de baja viscosidad
6	15121501	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	Aceite para motor 4 Tiempos (4T)
7	12141901	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Químicos y Gases Industriales	Elementos y gases	Gases industriales elementales	Recarga de cilindro de gas Argón industrial
8	15121520	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	Lubricante multiusos anticorrosivo
9	47131821	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza	Limpiadores y desengrasantes	Desengrasante de frenos de rápida evaporación
10	47131821	Grupo 1: Combustibles y lubricantes	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza	Limpiadores y desengrasantes	Líquido desengrasante industrial
11	31211513	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Recubrimiento Polimérico de Alta Resistencia para Armas
12	31211502	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Poliuretano Disolvente
13	31211504	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura de aceite color blanco
14	31211504	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura de aceite color negro

15	31211504	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura de aceite color gris
16	31211507	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Laca transparente brillante
17	31211507	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Laca color negro brillante
18	31211514	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura epóxica color blanco
19	31211500	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura en aerosol (spray) color negro
20	31211500	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura en aerosol (spray) color gris
21	31211500	Grupo 2: Pinturas y barnices	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas, bases y acabados	Pinturas y bases	Pintura en aerosol (spray) color blanco

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar la adquisición de **ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC**", los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos que el proponente debe satisfacer:

a) Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: Para contratar; *"PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);"* Objeto; "***ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC."***

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO 1: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR Combustibles y lubricantes (incluye solventes).

No.	ELEMENTO	CANTIDAD	UND/MED	CARACTERISTICAS
1	Thinner corriente	2	Galón	Diluyente orgánico tipo estándar (Equivalente a especificación técnica de densidad baja) Descripción General: Solvente líquido incoloro, de olor característico, libre de partículas extrañas, diseñado para la dilución y ajuste de viscosidad de pinturas, lacas y selladores base solvente. Peso Específico (a 20/20 °C): Rango de 0,786 a 0,806 g/ml (Valor nominal de (0,796 ± 0,01 g/ml. Aspecto Visual: Liquido homogéneo y completamente incoloro.

2	Pavón liquido (Black/sales pavonado)	10	Galón	Solución química concentrada para pavonado/oxidación química, formulada a base de compuestos de selenio y agentes acidificantes, específica para la conversión superficial de metales ferrosos (hierro y acero), garantizando un acabado negro mate/satinado homogéneo y resistencia a la oxidación por humedad.
3	ACPM (Combustible Diesel)	2	Galón	Combustible diésel de origen fósil para motores, mezclado con biocombustibles. Debe cumplir estrictamente con los criterios de calidad establecidos en la normativa vigente (Resolución 180782 o aquellas que la modifiquen)
4	Solvente especializado para limpieza de armas	6	Galón	Solvente de alta pureza diseñado para la disolución y remoción de residuos de pólvora, carbón, plomo, cobre y plástico en el ánima y los mecanismos de armas de fuego. No genera corrosión y es seguro para acero, acabados pavonados y polímeros
5	Aceite lubricante multiusos de baja viscosidad	6	90 ml	Aceite lubricante multipropósito de baja viscosidad, formulado a partir de bases minerales altamente refinadas. Diseñado para cumplir tres funciones simultáneas: lubricar mecanismos ligeros, limpiar superficies metálicas y prevenir la oxidación mediante una película protectora.
6	Aceite para motor 4 tiempos (4T)	2	Galón	Aceite lubricante multigrado para motores de combustión interna de cuatro tiempos. Formulado con aditivos antidesgaste, detergentes y dispersantes para operar bajo altas temperaturas, proteger las piezas móviles contra la fricción y evitar la formación de lodos.
7	Recarga cilindro de gas Argón industrial	1	($10M^3$)	Gas noble comprimido (Ar), grado industrial o para soldadura. Es un gas incoloro, inodoro, no tóxico, inerte y no inflamable. Utilizado como gas de protección en procesos de soldadura de arco (TIG/MIG) para aislar el charco de fusión del oxígeno y el nitrógeno atmosférico.
8	Lubricante multiusos anticorrosivo	6	Aerosol	Fluido penetrante compuesto por solventes de alta volatilidad, aceites ligeros e inhibidores de corrosión. Su acción capilar permite aflojar piezas oxidadas o atascadas, a la vez que desplaza la humedad y deja una capa protectora dieléctrica contra el óxido.
9	Desengrasante de frenos de rápida evaporación	4	Galón	Solvente limpiador de alta volatilidad y secado instantáneo. Formulado para disolver y remover de manera eficaz grasas, aceites, líquido de frenos y polvo de asbesto/balatas en sistemas de fricción, sin dejar residuos ni generar oxidación en los componentes metálicos.
10	Liquido desengrasante industrial	6	Galón	Líquido limpiador de alta concentración formulado con una mezcla de agentes tensioactivos, emulsificantes y aditivos alcalinos. Diseñado para la penetración y remoción profunda de grasas pesadas, aceites, lubricantes, carbón y suciedad incrustada en herramientas, piezas metálicas, maquinaria y pisos de taller. Debe ser soluble en agua, preferiblemente biodegradable, y contener inhibidores de corrosión para proteger los metales ferrosos y evitar la oxidación instantánea tras el lavado y enjuague.

GRUPO 2: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Pinturas barnices y productos relacionados.

No.	ELEMENTO	CANTIDAD	UND/MED	CARACTERISTICAS
1	Recubrimiento polímero de alta resistencia para armas	3	Kit	Revestimiento químico bicomponente de alto rendimiento, diseñado específicamente para la protección y el acabado superficial de armas de fuego (metales, aleaciones y polímeros). Está formulado con una base de resina de uretano/poliuretano alifático que, al mezclarse con un endurecedor (catalizador), crea una capa reticulada altamente resistente a condiciones extremas. Debe aplicarse en una capa ultradelgada para no alterar las tolerancias mecánicas ni el ensamble del armamento. Debe garantizar resistencia extrema a la fricción, abrasión por uso continuo, temperaturas elevadas, alta protección anticorrosiva y máxima resistencia frente a agentes químicos agresivos (como solventes limpia-cañones y lubricantes).

2	Poliuretano Disolvente	3	Galón	Mezcla de solventes orgánicos formulada especificamente para la dilución de recubrimientos, fondos y acabados a base de poliuretano. Su tasa de evaporación controlada permite una excelente nivelación de la pintura, previene la pérdida de brillo (velado) y es altamente eficaz para la limpieza de equipos de aplicación como pistolas pulverizadoras.
3	Pintura de aceite color blanco	3	Galón	Pintura tipo esmalte sintético (base solvente alquídico) de calidad premium, uso industrial y nivel profesional. Color: Blanco sólido. Estado físico a 20°C: Líquido. Debe poseer alta estabilidad fisicoquímica con un punto de inflamación mínimo de 30°C. Exigencia de desempeño: Alto poder de cubrimiento (opacidad), excelente nivelación, aditivos de protección UV para evitar el amarillamiento prematuro, alta resistencia a la intemperie, lavabilidad y protección anticorrosiva sobre metales.
4	Pintura de aceite color negro	4	Galón	Pintura tipo esmalte sintético (base solvente alquídico) de calidad premium, uso industrial y nivel profesional. Color: Negro sólido. Estado físico a 20°C: Líquido. Con punto de inflamación mínimo de 30°C. Debe ofrecer un alto porcentaje de sólidos que garantice gran poder de ocultamiento en menos pasadas, película de alta dureza una vez curada, resistencia a la fricción moderada, al lavado con detergentes y a la exposición directa a la intemperie.
5	Pintura de aceite color gris	4	Galón	Pintura tipo esmalte sintético (base solvente alquídico) de calidad premium, uso industrial y nivel profesional. Color: Gris. Estado físico a 20°C: Líquido. Con punto de inflamación mínimo de 30°C. Formulado para máxima adherencia sobre sustratos ferrosos previamente preparados, alto rendimiento por galón, secado homogéneo y resistencia superior contra la oxidación en ambientes de taller.
6	Laca transparente brillante	4	Galón	Recubrimiento transparente de acabado final y secado rápido (base nitrocelulosa o acrílica modificada) de primera calidad. Alto contenido de sólidos que proporcione un excelente espesor de película (cuerpo) con pocas aplicaciones. Debe garantizar máxima retención de brillo, alta resistencia al rayado y una fórmula estable que no altere ni amarillee el color de fondo del sustrato.
7	Laca color negro brillante	4	Galón	Recubrimiento pigmentado de secado rápido (base nitrocelulosa o acrílica) de alta gama. Color: Negro. Formulado para acabados lisos, tersos y de alto brillo (tipo espejo). Debe ofrecer un secado rápido libre de pegajosidad al tacto, excelente nivelación, alta dureza superficial tras el curado definitivo y resistencia al impacto leve.
8	Pintura epoxica color blanco	3	Galón	Recubrimiento industrial bicomponente de alto rendimiento (Sistema de Resina Epóxica + Catalizador Endurecedor). Color: Blanco. Diseñado para condiciones de alto tráfico o uso industrial pesado. Una vez curado, debe formar una película de dureza extrema, adherencia superior y máxima resistencia química frente a derrames de aceites, combustibles, solventes y lavado constante con agentes desengrasantes agresivos.
9	Pintura en aerosol (spray) color negro	6	400 ml	Esmalte acrílico o alquídico de alta calidad envasado a presión con gas propelente libre de CFC. Color: Negro. El envase debe contar con una válvula ergonómica de alta atomización (antigoteo) que disperse un abanico uniforme. Fórmula de secado ultra rápido, alto poder cubriente sobre metal, madera o plástico, y óptima resistencia a la intemperie para retoques mecánicos rápidos.
10	Pintura en aerosol (spray) color gris	6	400 ml	Esmalte de grado profesional en aerosol envasado a presión. Color: Gris. Formulado con pigmentos estables de alta resistencia a la decoloración. Válvula de pulverización de precisión que evite escurrimientos o acumulaciones. Secado rápido al tacto, ideal para mantenimiento preventivo, retoque de herramientas y piezas estructurales del taller.

11	Pintura en aerosol (spray) color blanco	7	400 ml	Esmalte de grado profesional en aerosol envasado a presión. Color: Blanco brillante. Debe contar con un excelente poder de ocultamiento para cubrir fondos oscuros con un mínimo de pasadas. Resinas de alta calidad que proporcionen flexibilidad a la película para evitar el descascaramiento y garantizar durabilidad frente a cambios de temperatura.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos e insumos requeridos deberán cumplir estrictamente con las especificaciones detalladas en sus fichas técnicas, las cuales exigirán una calidad excelente y reconocida en el mercado de la industria ferretera. Esto garantizará que los materiales y especificaciones sean idóneos para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Se debe tener en cuenta por parte de los oferentes el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal del presente proceso.
3. Se debe anexar la ficha técnica y registro fotográfico de cada uno de los productos ofertados.
4. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Compraventa

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.64926 de fecha 08 de mayo 2026, Por valor de; ($ 9.000.000.00).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 65226 de fecha 08 de mayo 2026, Por valor de; ($ 7.000.000.00)

Valor total de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** SITUAC. CSF. OBJETO: ***"ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC".*** Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

10. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado por parte del Grupo de Armamento e Intendencia para la adquisición de elementos ; el valor estimado del Grupo 1 Bsitem 244 *"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE SOLVENTES); PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS*: El valor estimado es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS($ 8.990.657,49.)M/CTE .**

El valor estimado del Grupo 2, Bsitem 250 – pinturas y Barnices productos relacionados, es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS$6.984.628,96) M/CTE**

Con base en el análisis anterior, se obtiene que el valor total estimado del proceso será hasta la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 15.975.286.45)**Excluido iva

De conformidad con el presente proceso, cuyo objeto es: Adquirir elementos para el mantenimiento , reparación, y mejoramiento del material de defensa institucional -INPEC, . El valor total del proceso se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

(valor cotización 1+Valor cotización 2+valor cotización 3)/3=Valor promedio para cada uno de los elementos solicitados y un resultado total promedio en letras y números de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 15.975.286.45)**Excluido iva

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar, el INPEC, hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.
El supervisor del contrato certificará el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual suscribirá un acta y se dará ingreso al almacén general en caso de ser necesario para proceder al pago correspondiente.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 en la ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compra, retención en la fuente ICA por compra, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos que conforman el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
h) En caso de defecto, imperfección, o que no cumpla con las condiciones, el contratista deberá realizar la reposición del elemento.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
j) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
k) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
l) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.

13. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes a adquirir.
Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

14.PLAZO DE EJECUCIÓN.

plazo de ejecución del contrato será hasta el día 14 de Agosto 2026 a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

15.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Bogotá, Grupo de Armamento e Intendencia (GARMA) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Carrera 56 No. 18ª - 60, Barrió Puente Aranda.

16.SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Armamento e Intendencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17.REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y

representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la

actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto

Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

viii. Consulta redam

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones. El proponente debe aportar con su propuesta, el certificado correspondiente del representante legal de Registro de deudores alimentarios morosos.

ix. Registro nacional de medidas correctivas.

Se consultará en el Registro nacional de medidas correctivas, al representante legal del proponente para la verificación correspondiente por parte de la entidad

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con los elementos a contratar en el presente proceso cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

Nota 1: En caso que la certificación no contenga los servicios contratados, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o actas de liquidación, con el fin de que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato
g. Modificaciones al contrato en caso de aplicar.
h. Estado del contrato (ej. terminado, ejecutado o liquidado)
i. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
j. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC, se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento de que las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC, podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna lo siguiente: certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario (B) La calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Duración del contrato y doce (12) meses más

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la garantía hasta el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el

Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al *veinte (20%)* del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte por diez (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de

su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa INPEC

Proyectó: Belia Ines Calderon forero profesional especializada – Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Abogada Especializada – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: German Gonzalo Baron Rojas- contratista subdirección de gestión contractual
Aprobó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual

INPEC

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 018 de (2026).

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL - INPEC.**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que asimismo como representante legal acepto los riesgos analizados y estipulados por la entidad en la matriz de riesgo tipificada en los estudios previos e invitación publica y asumo cada uno de ellos
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y

concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____ **(1)**

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

Asunto: invitación publica No. 018 de 2026

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta respecto al objeto contractual y bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de invitación publica en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas del proceso de selección, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

d) Que nos comprometemos a proveer a **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social: ..... (4)
Nombre: ..... (5)
Dirección: ..... (6)
E-mail: ..... (7)
FAX: ..... (8)
Firma: ..... (9)

_____

Nombre y firma del representante legal que certifica

INPEC

ANEXO
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. *018* de 2026 cuyo objeto es **"ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL -INPEC.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

_____
Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO
Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÒN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/COTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
													1	2	3	BAJO	NO				ACTUALIZACION DE NORMAS TRIBUTARIAS QUE AFECTAN LA CONTRATACION ESTATAL	ETAPA CONTRACTUAL
1	general	externo	planeación y ejecución	REGLAMENTARIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA QUE INCIDEN EN LA CARGA IMPOSITIVA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA SELECCINADO DEBERÀ ASUMIR MAYORES COSTOS DERIVADOS EN LAS FORMULAS DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	ESTABLECER EN LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE CUALQUIER CAMBIO EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PAIS QUE INCREMENTEN EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR SERÀ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA SIN AFECTAR LO PACTADO EN EL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL / SUPERVISOR DEL CONTRATO				
2	general	interno	ejecución	operacional	ACCIONES U OMISIONES DE LOS PROVEEDORES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACION CANTRACTUAL ANTICIPADA O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A EJECUTAR, DETERMINANDO LOS TIEMPOS DE ENTREGA										

3	
General	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
EL CONTRATISTA NO CUMPLE O MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PROCESO	
INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
2	
5	
7	
ALTO	
CONTRATISTA	
Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	
1	
2	
3	
BAJO	
NO	
SUPERVISOR CONTRATO	
Al Inicio de la Ejecución del contrato	
Liquidación del Contrato	
Verificación de las condiciones técnicas	
Durante la Ejecución del Contrato	
4	
ESPECIFICO	
INTERNO	
EJECUCION	
OPERACIONAL	
RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	
QUE NO SE ENTREGUE OPORTUNAMENTE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS IMPIDIENDO EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO	
3	
3	
6	
MEDIO	
CONTRATISTA	
Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	
1	
2	
3	
BAJO	
NO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Desde la celebración del contrato	
Liquidación del contrato	
Informes parciales de supervisión	
Durante la ejecución del contrato y hasta el recibido a satisfacción	

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]